



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000249-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215254762 - 19]

VISTO:

El Memorando N° 000299-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215254762 - 18] de la Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000274-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [215254762 - 17] de la Oficina de Administración; relacionados con la aprobación de expediente de contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 –Ley de contrataciones del Estado- modificada por el Decreto Legislativo N° 1344 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen la disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público nacional en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, por su parte el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° numeral 42.1 del Reglamento dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, asimismo el Reglamento en su artículo 42° numeral 42.3 dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000188-2024-GR.LAMB/ORAJ [215229011 - 9], de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, opina: SE RATIFICA en el contenido del Informe Legal N° 000227-2023-GR.LAMB/ORAJ [4542892-17]. de fecha 25 de abril de 2023. que concluye que la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE. de fecha 30 de abril del 2021. continua vigente al no haber sido expresamente derogada con otro acto resolutive; por lo que conforme a sus considerandos surte todos sus efectos legales, de acuerdo a los fundamentos expuestos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000237-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215254762 - 16] de fecha 18 de abril 2024, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional Lambayeque, en el mismo se incluye, el proceso de selección, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE";

Que, con Oficio N° 000390-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [215254762-10], de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento de la entidad, ha otorgado la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, meta 128, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica de gasto 2.3.22.23., por el importe de (S/. 290,232.81). Con Oficio N° 000391-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [215254762-11], de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento otorga la Constancia de Previsión Presupuestal 2025 para CONCURSO PÚBLICO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", en la específica de gasto 2.3. 2 2. 2 3 SERVICIO DE INTERNET hasta por un monto total de S/. 497,541.96 SOLES y finalmente con Oficio N° 000392-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [215254762-12], la Jefatura de Planeamiento otorga Constancia de Previsión Presupuestal 2026 para CONCURSO PÚBLICO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", en la específica de gasto 2.3. 2 2. 2 3 SERVICIO DE INTERNET hasta por un monto total de S/. 207,309.15 SOLES;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000249-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215254762 - 19]

Que, con Oficio N° 000274-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [215254762 - 17] de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque solicita la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación del expediente de contratación del CONCURSO PÚBLICO N°04 -2024-HRL-CS-1, el mismo que cuenta con la documentación establecida en el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, con el memorando de la referencia, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar el acto resolutivo de aprobación de expediente de contratación, del procedimiento de selección antes citado;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la CONCURSO PUBLICO N° 04-2024-HRL-CS-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/04/2024 - 10:38:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
23-04-2024 / 09:39:11

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
22-04-2024 / 14:44:42